



“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GERENCIA GENERAL DEL CNSS NO. 006-2020, QUE ACTUALIZA EL MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL (CNSS).

CONSIDERANDO 1: Que la **Dirección Administrativa del CNSS**, es el órgano encargado de dirigir, programar, coordinar y supervisar las actividades administrativas que se realizan en la institución, la cual se encuentra integrada por las Divisiones de Compras y Contrataciones; Servicios Generales, la cual a su vez se subdivide en las Secciones de Mantenimiento, Almacén y Suministro y de Archivo Central.

CONSIDERANDO 2: Que mediante la Resolución Administrativa de la Gerencia General del CNSS No. 013-2015, de fecha 19 de noviembre del 2015, se aprobó el **Manual de Procedimiento de la Dirección Administrativa del CNSS**, conjuntamente con el Manual de Procedimientos de la División de Servicios Generales, Manual de Procedimientos de la Sección de Almacén y Suministro, Manual de Usuario del Sistema de Gestión de Fondos de Combustible, Manual de Usuario del Sistema de Gestión de Fondos de Efectivo, Manual de Usuario del Sistema de Gestión de Fondos de Viáticos y el Manual de Usuario del Sistema de Gestión Documental.

CONSIDERANDO 3: Que el presente Manual, contiene una actualización del Manual de Políticas y Procedimientos de la Dirección Administrativa del CNSS, con el propósito de detallar y documentar todos los procedimientos realizados por dicha Dirección, a fin de lograr las metas y pautas trazadas por la Gerencia General en beneficio del CNSS, de forma ágil y sencilla.

CONSIDERANDO 4: Que el Manual de Procedimiento de la Dirección Administrativa del CNSS, será revisado cada dos (02) años o siempre que surja la necesidad, para lo cual, la Dirección de Planificación y Desarrollo, a través de su unidad de Desarrollo Institucional y Calidad en la Gestión, elaborará un calendario de actualización para cada manual.

CONSIDERANDO 5: Que, con la actualización de la presente Resolución Administrativa, se da cumplimiento al Sistema de Monitoreo de Administración Pública (SISMAP), de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Marco Común de Evaluación en la Administración Pública (CAF), las Normas Básicas de Control Interno de la Contraloría General de la República (NOBACI), así como, a las Normas sobre Tecnologías de la Información y Comunicación (NORTIC'S).

CONSIDERANDO 6: Que la Gerencia General del CNSS, tiene como objetivo principal velar por el cumplimiento estricto de todas las normas y reglamentaciones que en la materia aplica, a fin de garantizar procesos de compras y contrataciones transparentes y eficientes en pro del desarrollo del CNSS.



CONSIDERANDO 7: Que el artículo 26, literal b, de la Ley 87-01 especifica que la Gerencia General del CNSS tiene como función: "*Organizar, controlar y supervisar las dependencias técnicas y administrativas del CNSS*".

VISTOS: La Constitución de la República; la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social y sus modificaciones; la Ley 10-07 que instituye el Sistema Nacional del Control Interno y de la Contraloría General de la República y sus normativas complementarias, las Normas Básicas de Control Interno (NOBACI), la Ley 41-08 de Función Pública y las Normas sobre Tecnologías de la Información y Comunicación (NORTIC'S).

Por todo lo anteriormente expuesto y verificados los documentos que forman el expediente, en ejercicio de las atribuciones que me confiere el citado artículo 26 de la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social y el Reglamento Interno del CNSS, dicto la siguiente Resolución Administrativa:

RESUELVE:

PRIMERO: Se aprueba la actualización del **Manual de Políticas y Procedimientos de la Dirección Administrativa del CNSS**, que fue aprobado inicialmente mediante Resolución Administrativa de la Gerencia General del CNSS No. 013-2015, de fecha 19 de noviembre del 2015, que se encuentra anexo a la presente.

SEGUNDO: La presente Resolución Administrativa, deroga cualquier otra disposición que le sea contraria; la misma entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma y será comunicada a través de la **Dirección de Recursos Humanos del CNSS** a todo el personal de la institución, así como, a las demás personas naturales o jurídicas que proceda y remitida a la **Oficina de Acceso a la Información Pública (OAI)**, para que gestione su publicación en el Portal Web Institucional.

DADO en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de agosto del año dos mil veinte (2020).


Lic. Rafael Pérez Modesto
Gerente General del CNSS


Anexo: Manual actualizado de Políticas y Procedimientos de la Dirección Administrativa del CNSS

RPM/AE/rm

Dirección Jurídica
Aprobación de Documentos
[Signature] 14/8/2020